



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CONSTRUCTORA TRELLES. MOSAN CIA. LTDA

OTORGADA POR: TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO Y SOLDADO

CHACHA JOAO ALEXANDER.

CUANTÍA.- 400 USD.

En la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, hoy martes ocho de marzo del dos mil dieciséis; ante mi **AB. RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MORONA**, libre y voluntariamente comparecen los señores: **TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO Y SOLDADO CHACHA JOAO ALEXANDER**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casado y soltero en su orden, domiciliados en el Cantón Logroño, provincia de Morona Santiago y de transito por esta ciudad de Macas; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles por sus cédulas de ciudadanía que me presentan. Doy fe.- Cumplidos por mi parte con los preceptos legales previos, dicen que por sus propios derechos elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el contrato de



Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
CONSTRUCTORA TRELLES. MOSAN CIA.LTDA. Contenida en las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos, los señores **TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO, SOLDADO CHACHA JOAO ALEXANDER**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado, soltero en su orden, domiciliados en el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se denominará **CONSTRUCTORA TRELLES. MOSAN CIA.LTDA.** Y se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y demás cuerpos legales normativos pertinentes. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** La Compañía se constituye por la presente escritura Pública y se regirá por las leyes ecuatorianas y por el presente Estatuto: **Artículo Primero:** Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es CONSTRUCTORA TRELLES. MOSAN CIA.LTDA. **Artículo segundo:** Domicilio.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Logroño, cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier parte del país, previa



resolución de la Junta General de Socios, adoptada por la asamblea general de socios, sujeción a la ley y al presente Estatuto. **Artículo**

tercero: Objeto.- El objeto de la compañía consiste en organizar, inspeccionar, reparar, presupuestar, dirigir, administrar y la proyección, planificación diseño, construcción, fiscalización, y asesoramiento de obras civiles, construcción de obras viales, arquitectónicas y urbanísticas, compraventa, explotación, comercialización, importación y exportación de materiales pétreos y recursos naturales, así como la importación y alquiler de maquinaria, repuestos y herramientas destinadas para dicho fin, venta de materiales de construcción, sin perjuicio de otras actividades que coadyuven al cumplimiento del objeto principal de esta compañía, lo cual contará de ser necesario, con la respectiva autorización de las entidades en los casos preestablecidos por la legislación vigente. Realizará actividades de proyección, construcción y ejecución de lotizaciones, urbanizaciones y planes de vivienda. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley; incluso contratar profesionales. **Artículo cuarto:**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de veinte y cinco años, contados desde la fecha de inscripción de



esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Artículo quinto:** Capital Social.- El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuatrocientas participaciones de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. **Artículo sexto:** Gobierno y Administración.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente. **Artículo séptimo:** Convocatoria.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante carta escrita dirigida a la dirección registrada en la Compañía por cada uno de los socios, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta General. **Artículo octavo:** Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, en esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios que concurran.



Artículo noveno. Forma de tomar decisiones.- Toda disposición en contrario de la ley y el presente estatuto, las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión.

Artículo décimo: Facultades de la junta.- Corresponde a la Junta General de socios: **a)** Designar y remover al presidente y Gerente de la Compañía. **b)** Aprobar los balances que presente el Gerente al fin de cada ejercicio económico, **c)** Resolver a cerca de la forma de reparto de utilidades, **d)** Resolver sobre la amortización de las partes sociales, **e)** Consentir en la Cesión de participaciones, lo que requiere del consentimiento unánime del capital social, **f)** Decidir el aumento o disminución del capital social, la prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada y en general toda reforma al estatuto social, **g)** Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía, **h)** Acordar la exclusión del socio o socios por las causas previstas en la ley, **i)** Las demás que no estuvieren otorgadas en la ley o en este estatuto al Gerente y presidente de la Compañía. **Artículo décimo primero:** Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio



para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes

deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo décimo segundo:** Presidente de la

compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el gerente los certificados de aportación; **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo décimo tercero:**

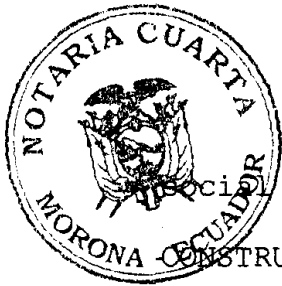
Gerente de la compañía.- El Gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; **c)** Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los

A. 17

A. 13



títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **e)** Subrogar al presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; **f)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Artículo décimo cuarto.-** Disolución y Liquidación.- La compañía se disolverá por una o más causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA: APORTES.- SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los socios fundadores, manifiestan que el capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuatrocientas participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, de conformidad con la siguiente declaración juramentada. **a)** De conformidad con los arts. 102 de la nueva Codificación de la Ley de compañías, las suscripciones efectuadas por los socios, lo hacen en numerario y, por consiguiente, el capital



de la compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA TRELLES. MOSAN CIA.LTDA. Se encuentra suscrito, según consta en el siguiente Cuadro Demostrativo de Integración del Capital Social.

| NOMBRES DE SOCIOS | EN FECTIVO | PARTICIPACIONES |
|-------------------------------|---------------|-----------------|
| TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO | 200.00 USD | 200.00 |
| SOLDADO CHACHA JOAO ALEXANDER | 200.00 USD | 200.00 |
| TOTAL | 400.00 | 400.00 |

b). Los socios de la compañía también declaran bajo juramento que en un plazo de treinta días depositarán el capital de la compañía en una institución financiera;

c). Igualmente, declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos y cada uno de los datos constantes en el presente contrato, así como el contenido del estatuto precedente. **QUINTA: NOMBRAMIENTOS.**- Por unanimidad los comparecientes fundadores de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA TRELLES. MOSAN CIA.LTDA. Nombran para el periodo de dos años en calidad de GERENTE al señor TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO y al señor SOLDADO CHACHA JOAO ALEXANDER en calidad de PRESIDENTE de la Compañía. **SEXTA: DECLARACIONES FINALES.**- Expresamente los fundadores de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA TRELLES. MOSAN

CIA.LTDA. declaran y acuerdan lo siguiente: encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá la Compañía y que se encuentra transcrito desde la cláusula tercera de este contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por todos los socios; **b)** Autorizar al señor TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO, para que a nombre de la Compañía realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos los trámites necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta la inscripción en el Registro Mercantil Correspondiente; a ese fin, la presente Escritura Pública y esta disposición transitoria sirva de suficiente documento habilitante. La Cuantía de este instrumento queda determinada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Kleber Carreño Bermeo, abogado con matrícula número catorce guion dos mil trece guion dieciocho del Foro de Abogados.- Minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario en unidad de acto.- **DOY FE.-**





Jorge Trelles Paucay

Sr. TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO
SOCIO-ACCIONISTA
C.C.1400239016

Joao Soldado

Sr. SOLDADO CHACHA JOAO ALEXANDER.
SOCIO-ACCIONISTA
C.C.1400770879

Richard Brito Galarza

AB. RICHARD BRITO GALARZA.
EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7724326

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1600553919 CARREÑO BERMEO KLEBER ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA TRELLES . MOSAN CIA.LTDA.

| | | |
|---------------------------------|----------|---|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | F42 | OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4210.11 | CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES. |
| OPERACION PRINCIPAL | F4210.12 | OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4210.32 | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4220.11 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4220.12 | CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4290.93 | SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA). |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/04/2016 12:00 AM

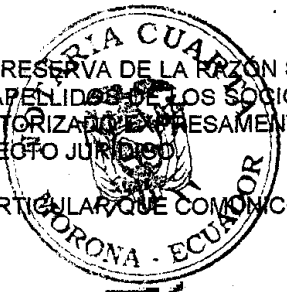
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

21/02/2016 4.29 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA TRELLES . MOSAN
CIA.LTDA."**



En la Ciudad de Logroño, del cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil quince, se reúnen los señores TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO, SOLDADO CHACHA JOAO ALEXANDER, con la finalidad de analizar el procedimiento para constituir una compañía constructora.

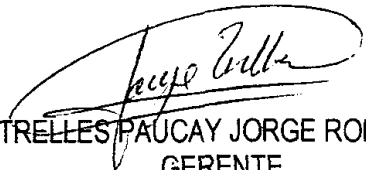
Toma la palabra el señor TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO, quien explica a los asistentes la importancia de proceder a la constitución de la compañía, por lo que sugiere nombrar una directiva provisional para que lidere esta asamblea, por lo que unánimemente los asambleístas designan la directiva provisional, que los represente, quedando de la siguiente manera:

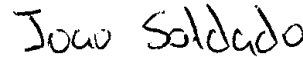
GERENTE: SR. TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO

PRESIDENTE: SR. SOLDADO CHACHA JOAO ALEXANDER

A continuación el señor gerente agradece a los socios por la confianza depositada en su persona, y se compromete a liderar el proceso para emprender a la realización de la vida jurídica de esta organización. Seguidamente, el señor presidente, manifiesta a la asamblea que para la próxima sesión presentara un borrador de estatutos para que sea estudiado, y aprobado por todos los socios, quedando los asambleístas comprometidos a entregar todos los documentos personales de ley y los aportes necesarios, acordados para cumplir el objetivo.

Luego de haber resuelto todas las inquietudes de la asamblea, el presidente agradece por la presencia y por la importancia de las resoluciones tomadas en la asamblea, invitando a firmar el acta a cada uno de los socios fundadores presentes.


SR. TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO
GERENTE


SR. SOLDADO CHACHA JOAO ALEXANDER
PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 140077087-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLDADO CHACHA
JOAO ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUCIA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLDADO PALTAN ESCOLASTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACHA CHACHA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-13

DIRECTOR GENERAL

Joao Soldado

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0115

1400770879

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLDADO CHACHA JOAO ALEXANDER

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

LOGROÑO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LOGROÑO

PARROQUIA

0

0

ZONA

(1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
GIRON
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DORIS CLEOFE
CALLE VICUÑA

Nº 140023901-6



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. ADMIN. EMPRESAS

E3333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRELLES GUSTAVO ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAUCAY ROMELIA
LUGAR / FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2013-01-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000488343



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0208 **1400239016**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO

| | | |
|-----------------|-----------------|------|
| MORONA SANTIAGO | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | LOGROÑO | 0 |
| LOGROÑO | PARROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

--- Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** numerada, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

[Signature]
Ab. Esp. Richard Brito Galarza
NOTARIO DEL CANTÓN MORONA
Telf. 2702407 / 0988932460



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LOGROÑO

Dirección: Av. Santiago Lafebre S/n
TEL. 07- 3911-220-3911-275-3911-254-3911-158- Ext. 103, y 126



Número de Repertorio: N° 036-2016

El Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Logroño, certifica que en esta fecha se inscribió (ron) el (los) siguiente (es) acto (s)

1.- Con fecha 09-03-2016, queda inscrito el acto o contrato de **CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA TRELLES. MOSAN CIA. LTDA"** dentro del Registro Mercantil del tomo 2 de fojas 034 con el número de inscripción 001, Folio 001, otorgada por **TRELLES PAUCAY JORGE ROBERTO y SOLDADO CHACHA JOAO ALEXANDER**, a favor de **SI MISMOS**.

Dr. Hugo Cueva Dávila
REGISTRADOR MUNICIPAL DE
PROPIEDAD - CANTON LOGROÑO (E)

